**a**

**Ministerio de Hacienda**

Dirección de Presupuestos
Reg.033/WW
IFN" 054-11/06/2014

**INFORME FINANCIERO**

**PROYECTO DE LEY QUE CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES**

**Mensaje 173 - 362**

1. El presente proyecto de ley contempla la creación de un nuevo mecanismo de estabilización de precios de los combustibles.

*2.* Este nuevo mecanismo establece un componente variable en la base de cálculo del Impuesto Específico a los Combustibles definidos en la Ley N° 18.502, cuya determinación está asociada a las variaciones de los precios internacionales de los combustibles derivados del petróleo, pudiendo resultar positivo o negativo.

3. Los contenidos de esta iniciativa contemplan: la fijación de una banda en torno a la cual oscilarán los precios de los combustibles de +/- 5% de un valor de referencia o de paridad central; la ampliación del número de semanas que pueden entrar en el cálculo de los precios de paridad de referencia o intermedios; la determinación en pesos de los precios relevantes; el establecimiento de un mecanismo de estabilización adicional, el cual permitirá suavizar fluctuaciones de precios al interior de la banda *y,* finalmente, la incorporación de una cláusula que garantiza que el impacto fiscal de este mecanismo, dada por la menor recaudación acumulado en el tiempo, no superará los US$ 600 millones.

4. En consecuencia, el impacto fiscal máximo de este proyecto de ley ascendería al equivalente en pesos de US$ 600 millones. Con todo, si la evolución del precio de los combustibles presentara un comportamiento similar al observado en los años 2011 al 2013, el impacto fiscal acumulado habría ascendido a los US$ 284 millones.

5. Sin perjuicio de lo anterior, los efectos de aplicar el mecanismo antes descrito se incorporarán en el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2015.

**SERGIO GRANADOS AGUILAR**
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**Visación Subdirector de Racionalización y Función Pública**